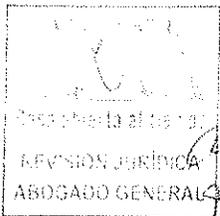


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAM-I", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSÉ OCTAVIO NATERAS DOMÍNGUEZ, Y POR LA OTRA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, CON LA ASISTENCIA DE LA C. ROSARIO CECILIA ROSALES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAM-I":

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto social:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, a través de las cuales lleva a efecto su desconcentración funcional y administrativa, entre las que se encuentra la Unidad Iztapalapa.
4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General Dr. Salvador Vega y León por lo que cuenta con la facultad de otorgar sustituir y revocar poderes.
5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Iztapalapa, Dr. José Octavio Nateras Domínguez, se encuentra facultado para suscribir este tipo de convenios, según consta en el testimonio del poder notarial número 61,549, libro 1091, del 2 de febrero del 2014, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32, del Distrito Federal.
6. Que una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para la inscripción de personas físicas y morales en el Registro Nacional de Proveedores a que se refieren los artículos 356 y Octavo transitorio



del Reglamento de Fiscalización, aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) procederá a dar cumplimiento a esta obligación, manifestando bajo protesta de decir verdad, que una vez inscrita entregará a "EL PRD" el documento que acredite dicho registro.

7. Que su domicilio legal es:
PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 3855, QUINTO PISO
COLONIA EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS
DELEGACIÓN TLALPAN
CÓDIGO POSTAL 14387
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

8. Que su domicilio para efectos del presente convenio es:

AV. SAN RAFAEL ATLIXCO NO. 186
COLONIA VICENTINA
DELEGACIÓN IZTAPALAPA
C.P. 09340, MÉXICO, D.F.

9. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAM740101AR1

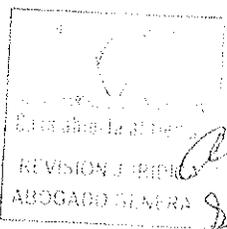
II. De "EL PARTIDO" por conducto de su Representante que:

1. Su representado es un Instituto Político Nacional creado en términos de lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos a ser posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Distrito Federal.

3. Que el presente convenio se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado "Del Gasto Programado", Capítulo 1, 2, 3, 4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.

4. Para efectos de este Convenio tiene como su domicilio legal:



AV. BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 84
COLONIA ESCANDÓN
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CÓDIGO POSTAL 11800
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

5. Su Registro Federal de Contribuyentes es: PRD890526FA3.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Consiste en establecer las bases interinstitucionales de apoyo y colaboración para que **"LA UAM-I"** por conducto del Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, elabore e imparta el **"Seminario-Taller de actualización sobre el proceso electoral 2014-2015"** para miembros de **"EL PARTIDO"**, conforme al Anexo Técnico del presente convenio, que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAM-I".- **"LA UAM-I"**, tendrá los compromisos siguientes:

a) Designar al personal con la aptitud profesional que se requiere para llevar a cabo e impartir el **"Seminario-Taller de actualización sobre el proceso electoral 2014-2015"**.

b) Determinar conjuntamente con **"EL PARTIDO"** la fecha, el lugar y horario en que se impartirá el Seminario-Taller.

c) Elaborar el programa del Seminario-Taller con una duración de 30 horas, que se impartirán en cuatro grupos en cinco sedes para completar un total de 600 horas, así como preparar un juego de materiales en PDF, Word y fotocopias para los asistentes al Seminario-Taller.

d) Impartir cada una de las sesiones que establezca el programa a cada uno de los cuatro grupos que se conformen hasta cubrir un máximo de doscientos asistentes por sede.

e) Evaluar el desempeño de todos los asistentes mediante ejercicios y cuestionarios aplicados durante las sesiones del Seminario-Taller, mismos que serán entregados por escrito a **"EL PARTIDO"**.

f) Elaborar las constancias para los asistentes y entregarlas a quienes hayan cumplido con los requisitos de asistencia y evaluación.

g) Entregar dos facturas por los montos establecidos en la cláusula cuarta del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL PARTIDO".- **"EL PARTIDO"** tendrá los compromisos siguientes:

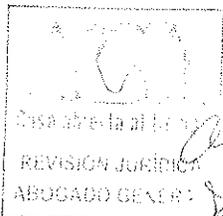


- a) Acordar con "LA UAM-I" la fecha, lugar y horario en que se impartirá el Seminario-Taller.
- b) Otorgar como pago a "LA UAM-I" la cantidad de \$2'592,000.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$414,720.00 (Cuatrocientos catorce mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$3'006,720.00 (Tres millones seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).
- c) Proporcionar hospedaje y alimentación a los responsables de impartir y coordinar el Seminario-Taller.
- d) Proporcionar las instalaciones adecuadas y equipadas con sonido, cañón para proyecciones, computadora y pizarrón.
- e) Proporcionar auditorios o salones en cada una de las sedes por grupo con cupo hasta 50 asistentes.
- f) Reproducir y entregar a los asistentes en dispositivos USB y fotocopias los materiales bibliográficos y acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), que considere pertinentes.
- g) Tomar la asistencia a los miembros de "EL PARTIDO" en cada una de las sesiones, con una tolerancia de hasta quince minutos después de la hora de inicio de la sesión.
- h) Entregar a "LA UAM-I" listas de asistencia en Excel.
- i) Hacer entrega en archivo electrónico de los nombres completos de los asistentes al Seminario-Taller para elaborar las constancias de quienes cumplieron con las asistencias y los requisitos previstos.

CUARTA. FORMA DE REALIZAR LA APORTACIÓN.- "LAS PARTES" convienen en que las aportaciones se realizarán en dos exhibiciones, la primera el día **03** de abril de 2015; y la segunda el día 29 de mayo del 2015, cada una por la cantidad de \$1'503,360.00 (Un millón quinientos tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

"EL PARTIDO" cubrirá los pagos a "LA UAM-I", mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número 65502000870, Clave Bancaria Estandar (CLABE) número 014180655020008709 del Banco Santander, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, sucursal número 228, a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación (TESOFE).

QUINTA. COMUNICACIONES.- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.



SEXTA. PERSONAL DE ENLACE.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en nombrar a personal de enlace representante de cada institución.

Las funciones del personal de enlace se tomarán de común acuerdo y serán:

a. Por parte de **"LA UAM-I"** el profesor Manuel Larrosa Haro, adscrito al Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, que se compromete ante su institución a través de la carta compromiso que firman ante ella.

b. Por parte de **"EL PARTIDO"** los CC. José Guadarrama Márquez y Roberto Morales Noble, como responsables de la operatividad y ejecución de este Convenio.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.- El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo contrató, comisionó o empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PARTIDO"** reconoce que el material que se entrega a los asistentes al Seminario-Taller, son propiedad de **"LA UAM-I"**, y que debe dársele el tratamiento de información sujeta a la Legislación en materia de Derechos de Autor. **"EL PARTIDO"**, conviene en no quitar o modificar cualquier aviso de derecho o propiedad de **"LA UAM-I"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material. **"EL PARTIDO"** no podrá crear obras de ninguno de los elementos derivados del material generado como resultado del presente Convenio, ni utilizarlo en ninguna otra actividad de ningún tipo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información derivada del presente Convenio o de las labores inherentes o emanadas del mismo, toda vez que no se encuentra disponible para otras personas, por lo que deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada ni divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer y bajo ninguna circunstancia si no es mediante un acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a los Lineamientos para el Acceso a la Información de **"LA UAM"** y la Ley de Derechos de Autor.

"LAS PARTES" reconocen que son propietarias de la información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del objeto del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio; sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos



en este instrumento, por lo que "LAS PARTES" se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio sólo podrá ser modificado durante el periodo de su vigencia y mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio mismo que deberá ser signado por los representantes de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudieren derivar en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previniéndose no pueda evitarse incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio tiene una vigencia del 6 de marzo de 2015 y hasta el 18 de diciembre del 2015.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Se podrá dar por concluido el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir, presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de las actividades que estén desarrollando a la fecha las cuales deberán ser terminadas, salvo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades y aportaciones por la parte del trabajo realizada procediendo a la elaboración y consecuente formalización del convenio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.- El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de "LAS PARTES".

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la parte responsable.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.- Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente convenio.

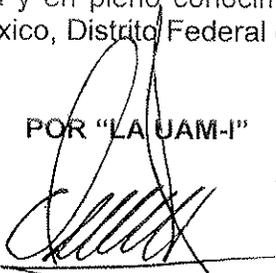
DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las siguientes acciones que estén a su alcance y



sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse "LAS PARTES", convienen someterse a lo dispuesto en las Leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presentes o futuros.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en la ciudad de México, Distrito Federal el 5 de marzo de 2015.

POR "LA UAM-I"

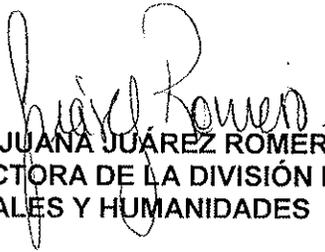


DR. JOSÉ OCTAVIO NATERAS DOMÍNGUEZ
RECTOR

POR "EL PARTIDO"



ROSARIO CECILIA ROSALES SÁNCHEZ
SECRETARIA DE FINANZAS



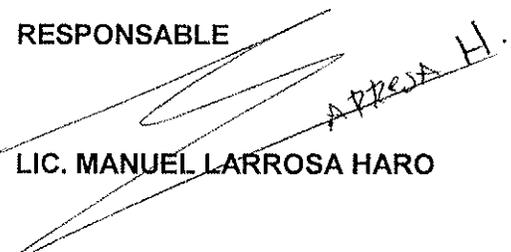
DRA. JUANA JUÁREZ ROMERO
DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

~~Handwritten signature~~
DR. ENRIQUE CUNA PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

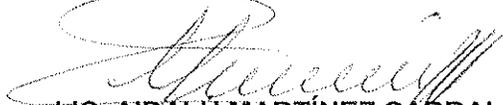
RESPONSABLE



Arreola H.

LIC. MANUEL LARROSA HARO

REVISIÓN JURÍDICA



LIC. AIDALÚ MARTÍNEZ CARBALLO
DELEGADA DE LA OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



LIC. SAMUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBDELEGADO DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

ANEXO TÉCNICO

Del convenio específico de colaboración para llevar a cabo el "Seminario-Taller" de actualización sobre el proceso electoral 2014-2015.

PROGRAMA GENERAL:

Propósito

El Seminario-Taller tiene como finalidad que los participantes comprendan las diversas actividades que se desarrollan en un proceso electoral y logren aplicar las reglas para la defensa de la votación obtenida por su partido político, tanto en las casillas como en las instancias administrativas y jurisdiccionales.

Programa del Seminario-Taller

El Seminario-Taller está dividido en dos grandes sesiones que se abordarán en tres días y corresponden a las temáticas de régimen electoral y de justicia electoral. En la primera sesión se abordan los contenidos de campaña electoral, día de la jornada y resultados; mientras que en la segunda sesión se revisa el sistema de medios de impugnación, algunos de los juicios y recursos electorales, además de sentencias seleccionadas.

Primera Sesión: régimen electoral.

Campaña electoral

1. Instituto Nacional Electoral (INE) y Órganos Públicos Locales Electorales (OPLES)
 - 1.1 Competencias de los órganos administrativos.
 - 1.2 Facultades exclusivas del INE.
 - 1.3 Facultades compartidas del INE y OPLES.
2. Tipos de propaganda y monitoreos.
 - 2.1 Electoral.
 - 2.2 Gubernamental.
 - 2.3 Alcances y posibles efectos de los tipos de monitoreos.
3. Nuevas reglas de los procedimientos sancionadores.
 - 3.1 Tipos de procedimientos sancionadores.
 - 3.2 Distribución de competencias en los consejos.



4. Nuevas reglas de fiscalización.
 - 4.1 Modelo de fiscalización.
 - 4.2 Procedimientos de fiscalización.
 - 4.3 Dictámenes de las Unidad Técnica de Fiscalización.
 - 4.4 Efectos y consecuencias de los dictámenes de fiscalización.
 - 4.5 Fiscalización y medios de impugnación.

Día de la jornada y resultados

1. La preparación de la jornada electoral en los consejos.
 - 1.1 Casilla única en elecciones concurrentes.
 - 1.2 Ubicación de las mesas directivas de casilla.
 - 1.3 Selección de funcionarios integrantes de las mesas.
 - 1.4 Selección de los asistentes electorales.
2. El periodo de veda.
 - 2.1. El fin de la campaña y las restricciones de propaganda.
 - 2.2. Las actividades anteriores al día de la jornada.
3. El día de la elección.
 - 3.1 Los sistemas de información de la jornada electoral.
 - 3.2 La instalación de las casillas.
 - 3.3 El desarrollo de la jornada electoral.
 - 3.4 El cierre de las casillas.
 - 3.5 La publicación de los resultados en las casillas.
4. Los resultados preliminares.
 - 4.1 La recepción de los paquetes en los consejos.
 - 4.2 La información preliminar en los consejos.
 - 4.3 Los alcances y las limitaciones de la información preliminar.
5. Los cómputos distritales, municipales y estatales.
 - 5.1 Las reglas de las sesiones de cómputo.
 - 5.2 Los procedimientos de cómputo distrital, municipal y estatal.
 - 5.3 Los criterios interpretativos sobre los cómputos.
6. Los recuentos en consejos.
 - 6.1 Las causales de recuentos en sedes administrativas.
 - 6.2 Las limitaciones y las implicaciones de los recuentos.
 - 6.3 Los criterios interpretativos sobre los recuentos.

7. La validez de la elección.
 - 7.1 El procedimiento de validez de la elección.
 - 7.2 Las causales de invalidez de los comicios.
 - 7.3 Las impugnaciones por tipo de elección.

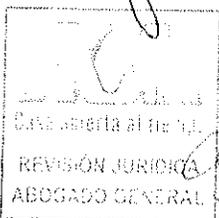
Segunda sesión: justicia electoral.

Sistema de medios de impugnación en materia electoral

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y órganos jurisdiccionales locales.
 - 1.1 Competencias de los órganos jurisdiccionales.
 - 1.2 Mecánica de los medios de impugnación, de lo local a lo federal.
2. Estructura general del sistema de medios.
 - 2.1 Medios para la impugnación de elecciones locales.
 - 2.2 Medios para la impugnación de elecciones federales.
3. Reglas de los medios de impugnación y de los procedimientos sancionadores.
 - 3.1 Reglas comunes y específicas de los medios de impugnación.
 - 3.2 Reglas específicas de los procedimientos sancionadores en consejos y su tramitación ante las salas del tribunal electoral.
4. Distribución de competencias y nuevas facultades.
 - 4.1 Juicios y recursos competencia de las salas regionales.
 - 4.2 Recursos competencia de la sala especializada.
 - 4.3 Juicios y recursos competencia de la sala superior.

Justicia electoral

1. Características, alcances y procedimientos sancionadores ante sala especializada.
 - 1.1 Supuestos y causales de los procedimientos sancionadores.
 - 1.2 Presentación, tramitación y seguimiento.
 - 1.3 Sentencias de los procedimientos sancionadores e impugnación ante sala superior.
2. Características, alcances y procedimientos del recurso de revisión (REP) de procedimientos sancionadores ante sala superior.
 - 2.1 Supuestos y causales del REP.
 - 2.2 Presentación, tramitación y seguimiento.
 - 2.3 Sentencias del REP y consecuencias.



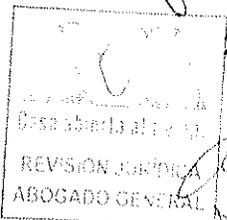
3. Características, alcances y procedimientos del recurso de apelación (RAP) ante sala superior.
 - 3.1 Supuestos y causales del RAP.
 - 3.2 Presentación, tramitación y seguimiento.
 - 3.3 Sentencias del RAP y consecuencias.
4. Características, alcances y procedimientos del juicio de revisión constitucional (JRC) ante salas regionales y sala superior.
 - 4.1 Supuestos y causales del JRC.
 - 4.2 Presentación, tramitación y seguimiento.
 - 4.3 Sentencias del JRC e impugnación ante sala superior.
5. Características, alcances y procedimientos del juicio de inconformidad (JIN) ante salas regionales.
 - 5.1 Supuestos y causales del JIN.
 - 5.2 Presentación, tramitación y seguimiento.
 - 5.3 Sentencias del JIN e impugnación ante sala superior.
6. Características, alcances y procedimientos del recurso de reconsideración (REC) ante sala superior.
 - 6.1 Supuestos y causales del REC.
 - 6.2 Presentación, tramitación y seguimiento.
 - 6.3 Sentencias del REC y consecuencias.
7. Análisis de sentencias seleccionadas.

Responsables de impartir el Seminario-Taller:

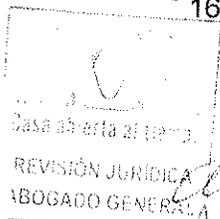
Mtro. Manuel Larrosa Haro.
Dr. Luis Eduardo Medina Torres.
Dr. Guillermo Carmona.
Dra. Citlali Villafranco Robles.
Dr. Edwin Cuitláhuac Ramírez Díaz.
Mtra. Juanita Hernández.
Mtro. Omar de la Cruz Carrillo.
Mtro. Daniel Tacher Contreras.

Bibliografía

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Cualquier edición que incluya la reforma política y electoral publicada en el DOF el 10 de febrero de 2014, así como las modificaciones del 17 de junio y el 7 de julio de 2014.
2. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014. Varias ediciones.



3. **Ley General de Partidos Políticos.** Publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014. Varias ediciones.
4. **Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.** Publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014. Varias ediciones.
5. **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.** Publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014. Varias ediciones.
6. Acuerdo INE/CG101/2014 del 14 de julio de 2014 por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.
7. Acuerdo INE/CG114/2014 del 13 de agosto de 2014, por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única para las elecciones coincidentes que se celebrarán en el 2015.
8. Acuerdo INE/CG229/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, por el que se establecen los criterios y plazos para la ubicación y funcionamiento de casillas.
9. Acuerdo INE/CG155/2014 por el que se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, acrediten a sus representantes generales y al de casilla única para participar en la jornada electoral federal y en las locales cuya fecha sea coincidente al 7 de junio de 2015.
10. Acuerdo del Consejo General INE/CG218/2014 por el que se aprobaron los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales.
11. Acuerdo del Consejo General INE/CG230/2014, del 29 de octubre de 2014, por el que se aprobaron los Lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales.
12. Acuerdo del Consejo General INE/CG164/2014 por el que se establecen los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos que actuarán como observadores electores durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la Jornada Electoral Federal.
13. Acuerdo INE/CG89/2014, de fecha 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto aprobó la información que proporcionará el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) el 7 de junio de 2015.
14. Acuerdo INE/CG220/2014, de fecha 22 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto aprobó los Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales.
15. Acuerdo INE/CG112/2014 aprobado por el Consejo General, el Instituto tomará como referencia los trámites que se reciban hasta el 15 de enero de 2015, de los ciudadanos mexicanos de la entidad que corresponda que soliciten su inscripción o su reincorporación al Padrón Electoral o, en su caso, realicen algún movimiento de actualización a dicho instrumento electoral; y las solicitudes de reposición Credencial para Votar por extravío o deterioro grave que se reciban hasta el 31 de enero de 2015.
16. Acuerdo INE/CG204/2014, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal 2014-2015.



17. Acuerdo INE/CG150/2014 por el que se ordenó la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en los programas que difundan noticias, de conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
18. Acuerdo del Consejo General del Instituto, INE/CG188/2014, aprobado el 7 de octubre de 2014, por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la promoción del Voto y la Participación Ciudadana por parte de las Organizaciones Ciudadanas en el Proceso Electoral 2014-2015.
19. Acuerdo INE/CG91/2014 por el que se establecen los criterios que deberán observarse para difundir, en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
20. Acuerdo INE/CG90/2014, por el que se aprueban los criterios de operación de las bodegas electorales en los consejos locales y distritales durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Con este acto, el Instituto otorga certeza a los diferentes actores políticos respecto al manejo de la documentación electoral con y sin emblemas, particularmente las boletas electorales, las listas nominales de electores y las actas de la jornada electoral.



REVISIÓN JURÍDICA
ABOGADO GENERAL